



PROVIDENCIA, 10 JUN 2026

EX.N° 947 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe N°65 de 19 de enero de 2024 de la Dirección Jurídica.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°319 de 6 de marzo de 2026, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es COMPRA, VENTA Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS; VENTA DE RELOJES Y ACCESORIOS, CON STOCK DE DICHOS PRODUCTOS, de propiedad de la sociedad GRAN TURISMO SPA, RUT N°76.943.662-6, ubicado en AVDA. HOLANDA N°222, por funcionar sin autorización municipal.-

3.- La carta de 16 de abril de 2026 de don José Tort Lazzerini, representante legal de la sociedad GRAN TURISMO SPA, ingreso externo N°3.901 de 29 de abril de 2026.-

4.- El Memorándum N°9.098 de 27 de mayo de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

**DECRETO:**

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N°319 de 6 de marzo de 2026.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

DRL/MRMQ/IMYJ/cbo.-

**Distribución:**

Interesado


Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1873.-

  
NATHALIE GUZMAN PAVEZ  
Alcaldesa (S)